

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de la parte demandante donde requiere sea revisado que sucedió con los dineros que fueron depositados por el Área de Cesantías de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, frente a la medida Cautelar que se encuentra vigente.

Supía, 16 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°083

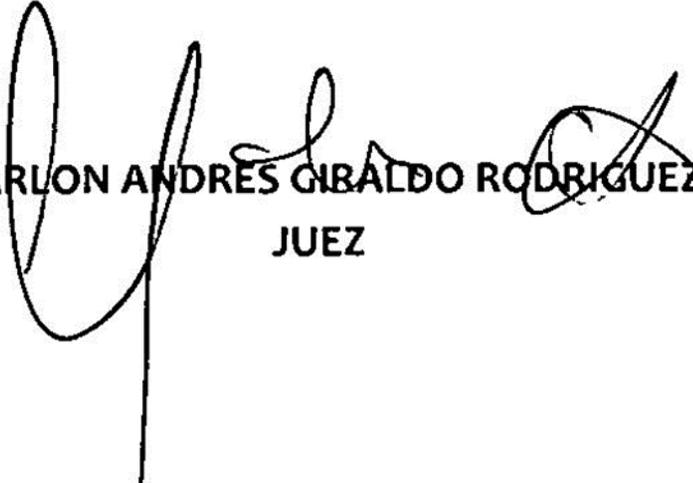
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Demandante:	LINA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	C.C33.991.432
Demandado:	GILBERTO CRUZ VARGAS	C.C15.917.996
Radicación:	17777408900120090011000	

Atendiendo la solicitud que eleva la parte demandante, y una vez verificada la respuesta otorgada por la entidad pagadora “CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - ÁREA DE CESANTÍAS”, se procedió a realizar la búsqueda de depósito judicial disponible por dicho concepto, y efectivamente, se realizó depósito judicial por la suma de \$5.219.208,41. Los cuales no habían sido depositados con la identificación del radicado del proceso y por tal motivo no se había identificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a su inmediata autorización y orden de entrega a la parte demandante, habida cuenta que son dineros producto de la medida cautelar de embargo que se encuentra vigente por concepto de dineros de alimentos.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°061 del 18 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA